

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintiuno

Verbal Rad. No. 110013103027**20190026500**

Como oportunamente se OBJETO EL JURAMENTO ESTIMATORIO, es del caso CORRER TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Vencido los términos ingrese al Despacho el proceso para el impulso procesal respectivo.

Provéase el enlace del proceso a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE(2),
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de febrero de dos mil diecisiete

Verbal Rad. No. 2016-550

Este a la providencia de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE(2),
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b249494b9f07867b5b107698ce2c38ef1a3ad414a5f284994c3f902dd9489a9a**

Documento generado en 09/08/2021 06:18:50 AM